



RENOVACIÓN del Comité Ético



Índice



- Las peculiaridades de Banca Ética
- El contexto - los desafíos internos y externos de la banca
- Renovación y normativa de referencia
- Las características del Comité Ético
- Papel y funciones del Comité Ético
- Competencias y requisitos de las personas que pretendan presentar su candidatura
- Plazos del proceso de renovación
- Proceso para las candidaturas



- **Las peculiaridades de Banca Ética**
- **El contesto - los desafíos internos y externos de la banca**



Especificidad de Banca Ética

La especificidad de Banca Ética se resumen bien con el eslogan que le ha acompañado desde su nacimiento: “**el intereses más alto, el interés colectivo**”. Este eslogan simple pero inmediato contiene la misión y los valores de la banca, desde la referencia a la importancia de la comunidad (interés colectivo) a la primacía de la ética, es decir aquel sistema de valores en el que la persona y la comunidad se reconocen y que constituye la base de sus relaciones.

El artículo 5, sobre las finalidades de la banca, explicita de forma aún más clara como estos valores se deben traducir en una gestión del ahorro que permita, simultáneamente, el bien de la persona y de la comunidad. Por tanto no solo un simple respeto de la legislación vigente que regula la producción de un beneficio, sino una responsabilidad sobre las consecuencias que el uso del dinero tiene en la sociedad y el medioambiente.

Si **ética y bien común representan los pilares de las finanzas éticas**, tenemos que ser también conscientes de cuanto sea difícil reconocer el bien común o el interés más alto si no se parte del reconocimiento de la diversidad con la que las personas viven unos mismos valores.



Especificidad de Banca Ética: el Comité Ético

Por tanto resulta importante el ejercicio ético en base al cual las personas, aunque caracterizadas por una sensibilidad diferente, acuerdan confrontarse en la búsqueda de una visión común de la sociedad, basada principalmente en la justicia, la fraternidad y el respeto del medioambiente, y si interrogan sobre cómo estos valores pueden fomentar una producción y un distribución de la riqueza de las que todos los seres vivos se puedan beneficiar.

Este proceso es dinámico y continuo, ya que la complejidad de la misión y la rapidez con la que la sociedad y el ambiente se modifican, requieren que se de una constante diálogo entre todos los stakeholders de la banca y una constante verificación de la coherencia entre sus actividades y sus principios fundacionales.

El Comité Ético se convierte por tanto en muy importante, no tanto como un ente que juzga sino más bien como grupo de personas, elegidas por los socios por su credibilidad, sabiduría y competencia, para acompañar y ayudar a los varios actores, a partir del Consejo de Administración, a tener alto el nivel de la confrontación y la calidad de la reflexión y de las acciones.



El contexto - los desafíos externos



Banca Ética opera en Italia y en España pero su escenario de referencia no puede sino ser el internacional, en consonancia con su propia misión.

De hecho la globalización ha transformado nuestro Planeta en una gran aldea en la cual las acciones, las relaciones, los problemas se caracterizan por una profunda interdependencia y complementariedad, que por desgracia no están acompañadas de una equitativa distribución de los recursos y las oportunidades.

Dicho esto se entiende mejor como el papel de las finanzas éticas sea, sobre todo, el de poner en marcha procesos de “regeneración” de la economía, de cambio de la cultura financiera y económica, dirigidas **a hacer crecer la justicia, la protección del medioambiente, la cooperación, la inclusión, la dignidad humana.**

Estos los principales desafíos:

- **Los desafíos sociales y éticos:** gestión solidaria de los grandes flujos migratorios, lucha contra la pobreza, desarrollo tecnológico y bienestar generalizados, inclusión y solución no-violenta de los conflictos, trabajo, legalidad, etc.
- **Los desafíos medioambientales:** cambio climático, resiliencia de las comunidades humanas, protección de la biodiversidad y equilibrio entre los reinos animal y vegetal, agricultura y producción regenerativas del patrimonio natural.
- **El desafío de la transformación del sistema económico y financiero:** economía circular, plataformas, cooperación, digitalización y fin-tech, acceso a los recursos y los conocimientos, etc.

Tengamos en cuenta que los desafíos sociales y ambientales están hoy más interrelacionados que nunca.



El contexto - los desafíos internos

Para afrontar de manera eficaz estos desafíos externos es necesario tener la capacidad (interna) de reforzar los elementos y aspectos que permiten a la banca estar en el mercado de manera profesional, manifestando asimismo que el enfoque cooperativo y los valores de las finanzas éticas representan una respuesta adecuada a las necesidades y el futuro de nuestro Planeta.

Estos los principales desafíos internos:

- Reforzar y adecuar la **organización y el modelo distributivo** a las nuevas exigencias de las personas socias y clientes así como al cambio de los tiempos.
- Mantener un sistema **de gobernanza** que facilite el diálogo y la cooperación, estimulando una mayor dialéctica y colaboración entre los **portadores de valor**, además de con cada persona socia y los restantes stakeholders, teniendo como referencia una gestión del poder orientada a el **bien común** y no a la autorealización.
- Actualizar los **principios de mutualidad** entre personas socias y de **participación** de las mismas, a partir de los valores cooperativos



Renovación y normativa de referencia

Características

Papel y funciones



Renovación de los órganos sociales

La Asamblea de personas socias del 16 de mayo de 2020, reunida en Palermo, Valladolid y online, elegirá el nuevo **Comité Ético** que estará en ejercicio desde 2020 hasta 2023.

Se aplicará todo lo previsto en los Estatutos de la sociedad, el Reglamento de la Asamblea y el Reglamento del Comité Ético.

A continuación proporcionamos **información útil** para:

- **Identificar** las posibles personas **candidatas**
- **Seguir correctamente** el **procedimiento de candidatura**



La normativa de referencia

Para la elección del Comité Ético la normativa de referencia es interna, ya que el Comité Ético es un órgano del que Banca Ética se ha querido dotar y que no está previsto en la normativa bancaria y de supervisión.

Por tanto se tienen que considerar los siguientes documentos:

- los **Estatutos de Banca Ética** (art. 48)
- el **Reglamento Asembleario** (art. 24)
- el **Reglamento del Comité Ético**

Téngase en cuenta que no existen realidades similares al Comité Ético de Banca Ética en otras realidades bancarias, ni entre los bancos ordinarios, ni en el circuito de los bancos éticos y sostenibles.

Banca Ética es depositaria di un “*unicum*” y lo tiene que custodiar.

NOTA GENERAL

Este documento tiene una forma sintética y un objetivo informativo; se invita a las personas interesadas en el proceso electoral a mantenerse informadas a través del portal partecipazione.bancaetica.it

Algunos de los contenidos expuestos a continuación fueron discutidos y compartidos en el encuentro organizado por el Comité Ético el 8 de febrero de 2017 en Bologna.



Art. 48 de los Estatutos

Art. 48 - Comitato Etico

La Asamblea delibera, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de los participantes, el nombramiento de los componentes del Comité de Ético, de un mínimo de cinco a un máximo de siete, **eligiendo entre mujeres y hombres de reconocido perfil ético y moral**, que permanecerán en el cargo durante tres años y podrán ser reelegidos por un máximo de tres mandatos consecutivos. Al Comité corresponde, como organismo de garantía y de representación ética, una función consultiva y propositiva, para que el Banco se desarrolle en materia de criterios éticos, así como identificados en el presente Estatuto. De su obra informará a la Asamblea de Socios, al menos una vez al año en ocasión de la aprobación del Balance, garantizando también a los mismos Socios una información periódica sobre su actividad, a través de los procedimientos y canales que el mismo Comité considere oportunos. La organización y el funcionamiento del Comité son disciplinados por un específico reglamento que se aprobará con delibera del Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea de Socios.



Las características 1/2

El Comité Ético está instituido por el artículo 48 de los Estatutos sociales. Su elección y el proceso de identificación de las personas candidatas están regulados por el artículo. 24 del Reglamento assembleario y por los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento del Comité Ético.

- Compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 7 personas; la asamblea determina el número de componentes, a propuesta del Cda.
- Elegido directamente en Asamblea de socios, a la cual responde.
- **Órgano elegido directamente por la Asamblea de Socios**, en diálogo con los otros órganos sociales, en particular e Cda y la Asamblea.
- **Órgano colegiado.**
- Compuesto por **personas que prestan su servicio de forma voluntaria**; se reconoce el reembolso de los gastos realizados.
- Las personas elegidas permanecen en el cargo 3 años y se pueden volver a presentar a 3 mandatos consecutivos
- Vínculo de un tercio de los componentes pertenecientes al género menos representado



La características 2/2

El Comité Ético se configura por tanto como un elemento situado a la justa distancia, dotado de los plazos y los instrumentos adecuados al desarrollo de esta compleja labor de análisis y de interacción dialéctica y cooperativa con el CdA.

El Comité Ético tiene una **importante función consultiva y propositiva**, para que la Banca se desarrolle en el ámbito de los criterios éticos, tal y como se establecen en los Estatutos.

Se trata de un poder “ligero” pero de gran importancia y autoridad.

Es un órgano compuesto por personas que, por el bien de la banca y en defensa de su misión, tienen que expresarse de forma colegiada y desinteresada, desvinculadas de plazos estrictos; pero estas características no tienen que convertirse en causa de ineficiencia. Puede y debe colaborar en la gestión de conflictos, no para eliminarlos o esconderlos, si no para hacerlos madurar en una sana y constructiva dialéctica interna a la banca.

Por tanto es fundamental la **capacidad de escucha y de diálogo**.



Papel y funciones

1/3

En el art. 48 de los Estatutos (y art. 2 del Reglamento del Comité Ético) se lee que el Comité Ético tiene “**función consultiva y propositiva, para que el Banco se desarrolle en materia de criterios éticos, así como identificados en el presente Estatuto**”. Respecto a los criterios éticos véase en particular los artículos 4 y 5 de los Estatutos sobre Objeto Social y Finalidades de la Sociedad.

Además tiene que colaborar con el Organismo de Vigilancia en la **aplicación, funcionalidad e idoneidad del Código Ético** (art.12 - Tareas, del Reglamento del Comité Ético).

Los documentos de referencia para la actividad del Comité Ético son:

- **Estatutos**
- **Reglamento Comité Ético**
- **Código Ético**
- **Manifiesto de Banca Ética**



Papel y funciones

2/3

Otras tareas y retos del Comité Ético (art. 12 del reglamento):

1. Expresa una opinión sobre el reparto de la parte del beneficio que resulte en el balance destinada a donativo/beneficencia (art.50 Estatutos).
2. Exprime opiniones, de forma colegiada, sobre las actividades de la banca, su operatividad y sus opciones.
3. Solicita y monitoriza la coherencia entre los principios inspiradores, el estilo de trabajo y las decisiones operativas del banco y valoriza las indicaciones de carácter general dadas por la Asamblea de personas socias.
4. Responde a posibles cuestiones, planteadas por órganos de la sociedad y de los Portadores de Valor.
5. Participa, por invitación y en la figura del/ de la Presidente a las reuniones del Cda;
6. Puede someter al Cda:
 - Propuestas de modificaciones o integraciones del Estatuto, el Código Ético y los Reglamentos societarios;
 - Instrumentos de formación, de apoyo a los previstos por los otros órganos del banco, destinados a la estructura operativa y los órganos sociales.
 - Estudios y análisis acerca de la evolución de los contenidos y de las formas de la finanzas éticas.



Papel y funciones

3/3



Es oportuno recordar que, por ley, al Comité Ético no le pueden corresponder funciones de control de la sociedad que le corresponden a otros órganos; además el Comité no puede ser considerado el único garante de la ética, ya que ésta es una responsabilidad que corresponde a todas las personas socias de la banca, naturalmente en función del papel desempeñado por cada una (desde simple socio/a a administrador/a). Al Comité Ético le corresponde un **papel de guía y e acompañamiento** de la banca.

Es un **observador atento** que reconoce e interpreta los continuos cambios socio-económicos en los que el banco actúa y es capaz de ayudarlo a dotarse de una visión adecuada y de las correspondientes directrices operativas, manteniendo un justo equilibrio entre la dimensión de los valores y la más técnica.

Desarrolla un **trabajo sinérgico** y no superpuesto a los otros órganos de la banca, en particular del Consejo de Administración y la Dirección, enriqueciéndoles con una “**anticipación reflexiva**”, es decir una análisis de los escenarios sociales, económicos y financieros que condicionan la experiencia de Banca Ética.



COMPETENCIAS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR SU CANDIDATURA



Las competencias

Es oportuno que las personas que presenten su candidatura estén dotadas de una sabia combinación de las siguientes competencias, maduras tanto en el trabajo de campo como en el estudio y la investigación:

- Capacidad de **diálogo y de escucha** - la persona elegidas pertenecen a un órgano colegiado.
- Conocimiento de las dinámicas humanas y de grupo, capacidad de **mediación**.
- **Competencias técnicas en economía y finanzas** - se trata del comité ético de un banco que tiene delante innumerables dilemas éticos debidos a la operativa del mercado bancario y financiero, así como la necesidad de abrir nuevas fronteras.
- Competencias en el ámbito de la **cooperación, también internacional** – es un banco cooperativo que tiene que continuar profundizando su especificidad; un banco que nace de la cooperación internacional de la que, desde siempre, ha hecho bandera, para la construcción de una ciudadanía mundial.
- Competencias en el ámbito de la **acogida** y de las **migraciones internacionales** - un sector en el que la banca ha invertido y que se lleva a cabo con orgullo pero tiene un elevado riesgo
- Competencias en el **ámbito medioambiental y climático** – es la mayor emergencia que la humanidad debe afrontar en la próxima década.
- Competencias en el ámbito del **bienestar social** - amplio sector de intervención de la Banca

Oportuno que estas competencias sean evidentes en el curriculum vitae y la ficha de presentación.



Requisitos de los componentes

Las personas candidatas deben ser elegidas **entre mujeres y hombres de reconocido perfil ético y moral**. Todas las personas candidatas tienen que cumplir sus funciones con **diligencia y fidelidad a los valores y los principios propios de Banca Ética**, con particular atención a los Estatutos y su artículo 5.

Tiene que tener las siguientes características:

- Honorabilidad.
- Corrección.
- Independencia de juicio.
- Disponibilidad de tiempo y para desarrollar el servicio de forma gratuita (con reembolso de gastos).

El conocimiento/comprensión de ambos idiomas, italiano y español, son un requisito importante pero no vinculante; de todas formas es importantes encontrar un justo equilibrio para permitir una fácil comunicación dentro del grupo.

En el equilibrio global del Comité es oportuno, no obligatorio, tener en consideración la naturaleza supranacional de la Banca y, por tanto, la presencia de personas tanto de Italia como de España y, si disponibles, también de otros países.

En cambio es **obligatorio** que al menos $\frac{1}{3}$ de las personas componentes pertenezcan al género menos representado.



Honorabilidad, corrección e independencia de juicio

Las personas candidatas deben tener una **buena reputación, honestidad, integridad e independencia de juicio**.

Además deben actuar siendo conscientes de las obligaciones y derechos inherentes al cargo, en interés de la sana y prudente gestión de la Banca.

Las personas candidatas tiene que tener en cuenta:

1. La necesidad de **competencias de comportamiento** que permitan equilibrar la necesidad de manifestar posiciones personales en el ámbito de la formación de opiniones, pero de formular indicaciones colegiadas, en el interés de la Banca y de las personas socias. Son competencias útiles el equilibrio, la capacidad de trabajar en grupo y de facilitar la toma de decisiones colectivas.
2. Que los posibles **conflictos de interés**, que pudiera obstaculizar la capacidad de desarrollar de forma independiente y objetiva las funciones a asignadas, se deben comunicar previamente.



Disponibilidad de tiempo y gratuidad del servicio



La complejidad que deriva del actividad de la Banca hace necesario que todas las personas componentes del Comité Ético, aun siendo conscientes de que **el cargo es gratuito**, garanticen una adecuada cantidad de tiempo tanto a la preparación y presencia en las reuniones del comité como a posibles compromisos **extra** vinculados al cargo.

La persona candidata deberá tener en cuenta que , para la realidad di Banca Ética:

- El Comité Ético se reúne unas 6 veces al año; la reunión dura no menos de 5 horas
- El/la presidente del Comité Ético es invitado a participar a las reuniones del Cda (13 al año, entre semana).
- Se requiere la presencia en la Asamblea Anual y en otros encuentros institucionales de la Banca (encuentro de red y, a veces, mesa de los portadores de valor).
- El programa de formación es de unas 20 horas anuales.
- Para las reuniones está disponible, si necesario, el servicio de videoconferencia..



Incompatibilidad

Para asegurar la necesaria transparencia e independencia de juicio, el nombramiento como componente del Comité Ético es incompatible con las siguientes funciones y cargos:

- Componente del Consejo de Administración, de la Junta de Revisión y el Comité de Arbitraje de la sociedad.
- Ministro/a, Secretario/a de Estado, Parlamentario/a nacional o europeo/a.
- Presidente o Consejeros de Comunidad Autónoma.
- Presidente o miembro de equipo de gobierno provincial.
- Alcaldes o miembros del equipo de gobierno de municipios capitales de provincia.
- Presidente o Responsable político o legal a nivel nacional de organizaciones de representación de los potenciales usuarios/as de la actividad de la banca.

Asimismo no pueden ser nombrados/as miembros/as del Comité Ético todos los/las que tengan relaciones laborales incluso autónomas, colaboraciones y asesoramientos, con el Grupo Banca Popolare Etica

(art. 4 - Reglamento Comité Ético)



Inelegibilidad

No pueden ser elegidos/as quienes han sufrido condenas o tienen procedimientos penales pendientes a su cargo, que administren empresas u organizaciones que, incluso indirectamente, obstaculicen el desarrollo humano o contribuyan a violar los derechos fundamentales de la persona, y que son contrarias al Código Ético de la Sociedad.

La **Asamblea puede derogar** las disposiciones incluidas en el párrafo anterior respecto a los procedimientos penales o las condenas relativas a **comportamientos inducidos por una libertad de conciencia coherente con la misión y los valores de la Banca** o a delitos culposos.

(art. 5 - Reglamento Comité Ético)



Plazos del proceso de renovación

Proceso para las candidaturas



Plazos del proceso de renovación

Comunicación a las personas socias del inicio del proceso de renovación (art.3 Reglamento Comité Ético - 120 días antes de la fecha de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria)	Límite el 15.12.19
Página dedicada en partecipazione.bancaetica.it	15.12.19
Recogida candidaturas e entrega documentación al Cda	Límite el 15.03.20
Reunión del Cda para verificar los perfiles y deliberar las candidaturas	Límite el 30.03.20
Publicación en la web de las candidaturas con el correspondiente curriculum	01.04.20
Conocimiento de las personas candidatas (video, web, social ...)	01.04.20 - 10.05.20
Votación	14.05.20 - 16.05.20
Proclamación	16.05.20



Cómo nacen las candidaturas



En el art. 3 del Reglamento del Comité Ético se explicita el proceso para la designación de los candidatos y las candidatas. En el proceso de identificación-selección-notificación tienen un papel protagonista los 7 Portadores de Valor identificados en los estatutos (art.26 bis) y en el reglamento asambleario (art.14.6) que son:

1. **Las 5 Coordinaciones de Área.**
2. La **Coordinación de las de las personas socias trabajadoras.**
3. La **Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia.**

Podrá presentarse candidatura recogiendo la firma de al menos 100 personas socias (ver más adelante).

Los componentes del Comité Ético saliente pueden ser reelegidos por un máximo de 3 mandatos consecutivos; en todo caso su candidatura tiene que ser presentada por un Portador de Valor o con la recogida de firmas (art.48 apartado 1 de los Estatutos de Banca Ética e art.3 del Reglamento del Comité Ético).

La Banca garantizará la publicidad más amplia posible del proceso de renovación entre toda la base social, a través de la plataforma partecipazione.bancaetica.it, la web institucional, la newsletter y el *BancanotE*.

ATENCIÓN: la responsabilidad de la valoración de los perfiles de las personas presentadas por la base social corresponde al Cda. Solo después de esta verificación se presentará la lista definitiva de las personas candidatas para la votación en asamblea.



Candidaturas de los portadores de valor



Los Portadores de Valor, coherentemente con la responsabilidad que les confieren los Estatuto en el ámbito de la *governanza* e el papel madurado y aclarado en estos últimos años, deberán identificar una relación de personas, los más coherente posible con las presentes orientaciones, interpretando los valores fundamentales, comunes a toda la base social (art.3 Reglamento Comité Ético).

- **Las 5 Coordinaciones de Área**, convocada una reunión con orden del día específico, recibos de los GIT posibles indicaciones de personas adecuadas al cargo, tienen la posibilidad de presentar, cada una de ellas, hasta dos candidaturas, de distinto género.
- **La Coordinación de los socios de referencia**, convocada una reunión con orden del día específico, recibidas de las Mesas nacionales posibles indicaciones de personas adecuadas al cargo, tiene la posibilidad de presentar hasta cuatro candidaturas, de las que al menos una del género menos representado.
- **La Coordinación de las personas socias trabajadoras**, convocada una reunión con específico orden del día, recibidas posibles indicaciones de personas adecuadas al cargo, tiene la posibilidad de presentar hasta dos candidaturas, de distinto género.



Candidaturas con recogida de firmas



Además, en apoyo de la candidatura de una una persona, **se pueden recoger al menos 100 firmas** de personas socias, inscritas en el libro de socios y con derecho de voto (para votar es necesario estar inscrito en el libro de socios al menos 90 días antes de la fecha de la primera convocatoria (30 aprile 2020).

La forma de la recogida de firmas se comunicará directamente en partecipazione.bancaetica.it



¿Cómo?



Cada candidatura tiene que ir acompañada de:

- una ficha que presente el perfil de la persona candidata;
- un currículum vitae en un formato estándar facilitado por la Banca y una declaración preventiva de ésta sobre su disponibilidad para desempeñar dicho cargo;
- una autodeclaración de inexistencia de las causas previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento del Comité Ético.

La documentación relativa a las candidaturas tendrá que ser **depositada a más tardar el 15 de marzo de 2020**, en la sede de Banca Ética indicando en el sobre “*Documentación relativa a candidatura para el Comité Ético*”, o a través de email a la dirección elezioni.be@bancaetica.com.

El Cda se pronunciará sobre la idoneidad y admisibilidad de las candidaturas a más tardar el 30 de marzo de 2020.

El Cda pondrá las candidaturas a disposición de todas las personas socias 30 días antes de la fecha de la primera convocatoria de la asamblea.



www.bancaetica.it